

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 11213-L-2000;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 01 el señor Carlos Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 18.436.017, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 274, Licencia Comercial 28032 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403.-

Que de las presentes actuaciones se desprende que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi, realizado por el señor Carlos Alberto LOPEZ.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2001 del día 10 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2001, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el número interno -----274 - Licencia Comercial N° 28.032 – a favor del Señor Carlos Alberto Lopez, DNI. N° 18.436.017 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI Artículo 88º) inciso 3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 11213-L-2000).-**

**ES COPIA:**

**Scrz.-**



Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén  
SGC 11213-L-2000

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	9080	1200 /
Promulgada por Decreto N°	0973	1200 /
Expte N°	SGC 11213	L. 2000
Obs. :		